ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0748-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
2. Tema de la Iniciativa.	Pesca.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rolando Bojorquez Gutiérrez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	22 de abril de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de abril de 2010.
7. Turno a Comisión.	Pesca.

II.- SINOPSIS

Crear el Programa Multianual de Apoyos Directos a la Pesca y la Acuacultura (Propesca), con el fin de otorgar un apoyo económico por pescador que se encuentre en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura y que se dedique de manera legal a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteros, riberas, alta mar y aguas continentales mexicanos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-L del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables** **Artículo Único.** Se adiciona el numeral XV del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue: Iniciativa que adiciona al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables el numeral XV, a fin de crear el programa multianual de apoyos directos a la pesca, o Propesca, como un derecho de los pescadores mexicanos a recibir recursos económicos para compensar las asimetrías que se generaron con el TLC, para quedar como sigue:
Artículo 20. …	**Artículo 20.** El Programa Nacional de Pesca y Acuacultura se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo, entre otros aspectos.
I. …	**I**. …
II. a XIV. …	**II. a XIV**. …
No tiene correlativo	**XV. El Programa Multianual de Apoyos Directos a la Pesca y la Acuacultura (Propesca) será el instrumento a través del cual se otorgará un apoyo económico por pescador que se encuentre en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura y que se dedique de manera legal a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteros, riberas, alta mar y aguas continentales mexicanos.**

LAL